

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**16458**

*ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 949/1973, promovido por «Fabri Artes Gráficas Valencia, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 21 de junio de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 949/1973, interpuesto por «Fabri Artes Gráficas Valencia, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 21 de junio de 1971, se ha dictado con fecha 16 de enero de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Fabri Artes Gráficas Valencia, S. A.», contra los acuerdos de veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno y veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres, dictados por el Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria), por los que se concedió la inscripción a favor de la Entidad «Suplana, S. A.», del modelo de utilidad número ciento sesenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve por «Cubrebandejas para la expedición de frutos», debemos declarar y declaramos no haber lugar al mencionado recurso, por hallarse ajustada a derecho las resoluciones recurridas. Sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**16459**

*ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 591/1974, promovido por «Cartonajes y Envases Especiales, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 591/1974, interpuesto por «Cartonajes y Envases Especiales, S. A.», contra la resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1972, se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de «Cartonajes y Envases Especiales, S. A.» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos y el presunto resolviendo en reposición, por los que acordó la inscripción en dicho Registro del modelo de utilidad número ciento sesenta y cinco mil ochocientos veintidós, a favor de don Ramón Viñals Soler, consistente en una chapa hueca con nervaduras divisorias internas, debemos declarar y declaramos no haber lugar al expresado recurso contencioso por hallarse ajustadas a derecho las resoluciones recurridas. Sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**16460**

*ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.120/1974, promovido por «Uniroyal España, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de marzo de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.120/1974, interpuesto por «Uniroyal España, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de marzo de 1973, se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Uniroyal España, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres, que concedió el modelo de utilidad número ciento setenta y seis mil trescientos siete, así como contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos nulos por ser contrarios al ordenamiento jurídico los referidos acuerdos; sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**16461**

*ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.324/1974, promovido por «Organon Teknika, B.V.», contra resolución de este Ministerio de 4 de abril de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.324/1974, interpuesto por «Organon Teknika, B. V.», contra resolución de este Ministerio de 4 de abril de 1973, se ha dictado con fecha 1 de abril de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adolfo Morales Vilanova, Procurador de los Tribunales, en nombre de la Entidad «Organon Teknika, B. V.», domiciliada en Holanda, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, y la que desestimó el recurso de reposición contra la misma, por silencio administrativo, debemos declarar y declaramos no haber lugar al expresado recurso contencioso por hallarse ajustadas a derecho las resoluciones recurridas. Sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.